



Convenio de colaboración para la producción de la película “Mundos Cósmicos” que celebran por una parte la Universidad Autónoma de Nayarit, representada por su Rector y representante legal, M.C. Jorge Ignacio Peña González, con la asistencia del Secretario General, M.A. Adrián Navarrete Méndez, a quien en lo sucesivo se denominará “La UAN” y por otra parte, el C. Edgar Mauricio Barrón Uribe, a quien en lo sucesivo se le denominará “El Productor”; así como “Las partes” cuando se refiera a ambas; mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

Antecedentes:

Que el productor ha solicitado a las autoridades de la Universidad Autónoma de Nayarit, la colaboración para llevar a cabo la producción de la película “Mundos Cósmicos”, por lo que, tomando en consideración que el rodaje de la película se llevará a cabo en el estado de Nayarit, con personal técnico mayoritariamente originario del mismo y que contará con la participación de estudiantes en activo y ex alumnos de la carrera de comunicación de la Universidad Autónoma de Nayarit, la misma ha decidido brindar un apoyo para la realización de la película mencionada.

Declaraciones:

Declara “La UAN”:

- I. Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- II. Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado, y con cualquier otra institución para



fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

- III. Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV. Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco, sin número, C.P. 63155, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

Declara "El Productor":

- I. Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad, originario de la Ciudad de Tepic, Nayarit, como domicilio en calle Río Amazonas, número 84 interior P.H. Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, en la Ciudad de México, el cual señala para todos los efectos de derivados del presente convenio y que se identifica con credencial para votar con folio número 4343053757272 expedida por el entonces Instituto Federal Electoral.
- II. Que por su propio derecho celebra el presente convenio.
- III. Que en pleno uso de su capacidad física y jurídica comparece a la celebración del presente instrumento jurídico.

Declaran "Las partes":

- I. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con que se ostentan y comparecen a la suscripción de este convenio.



- II. Están en la mejor disposición de apoyarse para cumplir cabalmente con el objeto del presente instrumento jurídico.

Cláusulas:

Primera.- Objeto.

El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases de colaboración y apoyo entre **“Las partes”** para llevar a cabo la producción de la película **“Mundos Cósmicos”**, en los términos que se especifican en este instrumento jurídico.

Segunda.- **“La UAN”** se compromete principalmente a:

- a) Proporcionar a **“El Productor”** un vehículo marca: Chrysler, tipo: Voyager, modelo: 2006, color: blanco, con número de serie: 1A4GJ45R26B666956, placas RGG-29-77, propiedad de la Universidad Autónoma de Nayarit, del 27 de octubre al 9 de noviembre del año en curso, para la realización de actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del presente convenio.
- b) Proporcionar al **“El Productor”** un vehículo marca: Mercedes Benz, tipo: Sprinter Wagon, modelo: 2009, color: blanco, con número de serie: WD3YF18179S403733, placas: 1-KZR-12, asignado a la Universidad Autónoma de Nayarit, propiedad del Patronato para Administrar el Impuesto Especial destinado a la Universidad, del 4 al 8 de noviembre del año en curso, para la realización de actividades relacionadas exclusivamente con el objeto del presente convenio.
- c) Asignar a **“El Productor”** un chofer del 4 al 8 de noviembre del año en curso, para apoyarlo en las actividades de logística que sean necesarias y que estén relacionadas única y exclusivamente con el objeto del convenio.
- d) Apoyar a **“El Productor”** con los gastos siguientes: un boleto de avión México-Tepic-México, por una sola ocasión; dos noches de hospedaje en un hotel de la ciudad de Tepic para una persona y combustible para los vehículos que se le proporcionan mediante el presente convenio.



Tercera.- “El Productor” se compromete principalmente a:

- a) Establecer en los créditos finales de la película “Mundos Cósmicos” la siguiente leyenda: “Con el apoyo y colaboración de la Universidad Autónoma de Nayarit”.
- b) Integrar dentro de la producción de la película “Mundos Cósmicos” a alumnos y exalumnos del programa académico de comunicación y medios de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- c) Hacer uso adecuado de los vehículos que mediante el presente convenio se le proporcionan, cuidando en todo momento que éstos no se utilicen en actividades ilícitas y que solo se usen en actividades relacionadas con la producción de la película “Mundos Cósmicos”.
- d) Responsabilizarse ante cualquier autoridad, derivado del mal uso que se le dé a los vehículos que mediante el presente convenio le proporciona “**La UAN**”. Así como ante terceros por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por su uso.

Cuarta.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Quinta.- Queda expresamente pactado que “**La UAN**” no tendrá ningún tipo de responsabilidad derivado del uso que “**El Productor**” haga de los vehículos que mediante el presente convenio se le proporcionan, ni por cualquier hecho que ocasione daños o perjuicios a terceros, obligándose éste último a sacar en paz y a salvo a “**La UAN**” de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por el uso de los vehículos, entre ellas por la realización de actividades ilícitas.

Asimismo, queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

Sexta.- Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será hasta en tanto se dé cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones que asumen las partes.





Séptima.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá en primer término de común acuerdo entre las partes.

En caso de persistir la controversia, las partes son conformes y acuerdan en someterse a la jurisdicción de las autoridades judiciales competentes de la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit; renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente instrumento y enteradas "**Las partes**" del contenido y alcance legal de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 26 días del mes de octubre de 2016.

Por "La UAN"


M.C. Jorge Ignacio Peña González
Rector y representante legal


M.A. Adrián Navarrete Méndez
Secretario General

Por "El Productor"


C. Edgar Mauricio Barrón Uribe